



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO ACADÉMICO

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 15/2010
Ordinaria

Fecha: *viernes, 28/05/2010*

Hora: *9:00 a.m.*

Lugar: *salón de Consejos - Rectorado*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración del orden del día.
2. Consideración de las actas de las sesiones CA 02/2010 hasta la CA 10/2010.
3. Informe del Vicerrector-Presidente y demás Autoridades.

PUNTOS INFORMATIVOS

Informe de suspensión de orden de transporte hacia Pregonero, Municipio Uribante, el día 21/04/2010.

PUNTOS PARA DECISIÓN

4. Consideración de actas veredicto de trabajos de ascenso de personal académico.
5. Consideración de nombramiento de jurado de trabajos de ascenso de personal académico.
6. Consideración de reincorporación de personal académico.
7. Consideración de honorarios profesionales (especiales) de los facilitadores de la Coordinación de Formación Permanente para el lapso 2010-1 y 2010-2.
8. Consideración de propuesta de programa de Maestría en Informática.
9. Consideración del Diplomado en Competencias para la Docencia en la Educación Superior, del Decanato de Extensión.
10. Consideración de la solicitud de permiso de envío de acta de trabajo de ascenso, en sobre cerrado. (Artículo 16 de las Normas de Trabajo de Ascenso).

PUNTOS VARIOS.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la atribución que le confiere el Artículo 21, Numeral 17 **RESUELVE:**

1. Consideración del orden del día.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el orden del día.

2. Consideración de las actas de las sesiones CA 02/2010 hasta la CA 10/2010.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO ACADÉMICO

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico se declaró en cuenta de las actas CA. 02/2010 hasta CA. 10/2010; asimismo, acordó un lapso de quince días, a partir de esta fecha, para que los consejeros revisen y realicen las observaciones pertinentes, si se diera el caso; expirado el mismo, se considerarán aprobadas.

3. Informe del Vicerrector-Presidente y demás Autoridades.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico se declaró en cuenta del informe presentado por el Vicerrector Académico y demás miembros del Consejo.

PUNTOS INFORMATIVOS

Informe de suspensión de orden de transporte hacia Pregonero, Municipio Uribante, el día 21/04/2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico se declaró en cuenta del informe de suspensión de la orden de transporte hacia Pregonero, Municipio Uribante el día 21/04/2010.

PUNTOS PARA DECISIÓN

4. Consideración de actas veredicto de trabajos de ascenso de personal académico.
No hubo materia que tratar.

5. Consideración de nombramiento de jurado de trabajos de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó designar el jurado calificador de los siguientes trabajos de ascenso:

- **Efraín Francisco Visconti Moreno**, C.I. 9.681.979; trabajo intitulado *COMPORTAMIENTO DE LA CURVA CARACTERÍSTICA DE RETENCIÓN DE HUMEDAD, EL AGUA GRAVITACIONAL Y EL AGUA DISPONIBLE EN UN SUELO CON FRAGMENTOS GRUESOS DE ROCA*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado; el jurado quedó conformado por:

- Prof. Rafael Useche.	Presidente	UNET
- Prof. Luis Chacón B.	Miembro Principal	UNET
- Prof. Jorge Paolini.	Miembro Principal	IVIC
- Profa. Carmen Acevedo.	Miembro Suplente	UNET

- **Juan José Mantilla Jáuregui**, C.I. 14.502.179; trabajo intitulado *DESARROLLO DE UN ENFOQUE COMPUTACIONAL PARA LA EXTRACCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL MOVIMIENTO DEL VENTRÍCULO IZQUIERDO DE IMÁGENES DE TOMOGRAFÍA MULTICAPA*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente; el jurado quedó conformado por:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO ACADÉMICO

- Prof. Antonio Bravo.	Presidente	UNET
- Profa. Arlenys Varela.	Miembro Principal	UNET
- Prof. José Clemente Suárez.	Miembro Principal	UNET
- Profa. María Valero de C.	Miembro Suplente	UNET

- **Joe Miguel Contreras López**, C.I. 5.685.597; trabajo intitulado *ESTUDIO DE LA GESTIÓN TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado; el jurado quedó conformado por:

- Profa. Irulu Labarca.	Presidente	UNET
- Profa. Laura Pérez.	Miembro Principal	UNET
- Profa. Ángela Hernández.	Miembro Principal	UNET
- Prof. Feijoo Colomine.	Miembro Suplente	UNET

6. Consideración de reincorporación de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la reincorporación a sus actividades académicas, a partir del 20 de abril de 2010, del profesor **Iván López**, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial. Asimismo, el Consejo Académico acordó que el contrato de beca de dicho profesor quedó vigente en los términos de su firma, en consecuencia el profesor López deberá cumplir tanto con lo establecido en las cláusulas del mismo como con su carga docente regular.

7. Consideración de honorarios profesionales (especiales) de los facilitadores de la Coordinación de Formación Permanente para el lapso 2010-1 y 2010-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó diferir el punto.

8. Consideración de propuesta de programa de Maestría en Informática.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el programa de Maestría en Informática, a ser dictada por el Decanato de Postgrado. Asimismo el Consejo Académico acordó elevarlo a consideración del Consejo Universitario.

9. Consideración del Diplomado en Competencias para la Docencia en la Educación Superior, del Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó diferir el punto.

10. Consideración de la solicitud de permiso de envío de acta de trabajo de ascenso, en sobre cerrado. (Artículo 16 de las Normas de Trabajo de Ascenso).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16 de las Normas de Trabajo de Ascenso del Personal Académico de la UNET, el Consejo Académico aprobó el envío de las actas veredicto definitivas del trabajo de ascenso intitulado *ALGUNOS ELEMENTOS PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO*, presentado por el profesor **Marcelo**



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO ACADÉMICO

Arcángel Mora Roa, para ascender a la categoría de Titular, emitida como miembro del jurado calificador por los profesores Luis Carrillo Simancas y Marina Lugo de Navas, ambos de la Universidad del Zulia.

PUNTOS VARIOS.

Puntos informativos.



Dr. Óscar Ali Medina Hernández
Secretario

OAMH/mmd